



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00124-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 148-2021-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME LEGAL N° 0470-2021-GAJ/MPMN, INFORME N° 165-2021-GPP-GM/MPMN, INFORME N° 640-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 0138-2021-SGPBS/GA/MPMN, INFORME N° 091-2021-AIS-AC-SGPBS-GA-GM/MPMN, INFORME N° 611-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 096-2021-SGPBS/GA/MPMN, INFORME N° 322-2021-SOP-GIP-GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2015, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 01197-2008- A/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, que resuelve Modificar, Resolución N° 0947-2007-A/MPMN, que aprueba la adecuación de incrementos de las remuneraciones que perciben los trabajadores, profesionales y técnicos contratados por servicios personales del Programa de Inversiones que desempeñan labores o funciones en la ejecución de dicho programa de conformidad con la Escala Remunerativa que se Anexa al mes de Diciembre del año 2008. **ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR la nueva Escala Remunerativa para el Programa de Inversiones para el año 2015, la que en anexo 1 forma parte de la presente Resolución";

Que, con Informe N° 611-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2021, Ing. Yanet Cuayla Alejo Sub Gerente de Obras Públicas, indica respecto del año 2015 con la Resolución de Alcaldía N° 485-2015-A/MPMN, que resuelve aprobar la nueva escala remunerativa para el programa de inversiones han transcurrido (06) años sin modificación alguno y en base a los incrementos anuales por actos de negociación colectiva de construcción civil de las Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, desde el año 2014 y 2015 al año 2020 en datos estadísticos han tenido un incremento del 23.19% conforme lo sustentado en el cuadro del informe de la referencia al existir similitud en la ejecución de inversiones (directa e indirectamente) del personal obrero, técnico y administrativo de acuerdo al artículo 24º de la Constitución Política del Perú que precisa: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio de realización de la persona";

Que, con Informe N° 091-2021-AIS-AC-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2021 la Abog. Adriana Infantas Serrano del Área de Contratos concluye que en razón de existir la necesidad de establecer las remuneraciones económicas a percibir por el persona que realiza funciones de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad, en sujeción a una escala de categorías

AFZU/GIP-MPMN
RRPE/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GA
GPP
SEI
SOP
SGPBS
OSI O
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril de 2021

definidas para dicho efecto, se recomienda, se eleve el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emita la opinión sobre la disponibilidad presupuestal, de manera que se pueda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0138-2021-SGPBS/GA/MPMN de fecha 11 de febrero del 2021, el Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a fin de que emita opinión sobre la disponibilidad presupuestal y proseguir con el trámite respecto a la aprobación de la escala remunerativa para el personal por inversiones.

Que, con Informe N° 640-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2021, el CPC Pedro R. Catari Condori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina visto las opiniones técnicas y considerando que la disponibilidad presupuestal para el caso de proyectos de inversión están orientadas de acuerdo a lo que se determine en el expediente técnico y/o estudio definitivo aprobado y fichas técnicas aprobadas para el caso de mantenimiento de infraestructura pública, en ese sentido y de contar con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera continuar con el trámite respectivo. Asimismo es claro que la Unidad Ejecutora la residencia e inspectoría de obra y las unidades orgánicas que intervienen son responsables de la ejecución del programa de inversiones y como tal velar por el cumplimiento de los proyecto en ejecución.

Que, con Informe N° 165-2021-GPP-GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2021, la CPC Sandra M. Mendoza Alcázar Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal según Informe N° 337-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, no obstante recomienda prever el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 004-2020 – Directiva para la Ejecución de la Inversión Públicas en la modalidad de la ejecución presupuestaria directa de la MPMN, y para las actividades de mantenimiento de infraestructura según la normativa correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 470-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica emite OPINION LEGAL señalando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION, DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN de la Nueva Escala Remunerativa para el Personal Contratado por Inversiones y Actividades de Mantenimiento, conforme a los Anexos 1° y 2° del presente informe y al haberse delegado tal facultad a la Gerencia de Infraestructura Pública, corresponde emitir el Acto Resolutivo aprobando la Nueva Escala Remunerativa conforme a los informes de la referencia".

Que, de acuerdo al artículo 24 de la Constitución Política del Perú que precisa: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio de realización de la persona".

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Artículo 2° establece que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en la Carrera Administrativa ni en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, cualquiera sea su forma jurídica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de

AEZU/GIP-MPMN
JRPE/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GA
GPP
SEI
SOP
SGPBS
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 072-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril de 2021

Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Artículo 38.- provee que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2015, que resolvió en su Artículo Segundo: Aprobar la nueva Escala Remunerativa para el Programa de Inversiones para el año 2015 y el anexo 01 escala de remuneraciones que formo parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Nueva Escala Remunerativa para el Personal Contratado de Inversiones y Actividades de Mantenimiento, la que en Anexos 1° y 2° forman parte de la presente Resolución. Asimismo **DISPONER** a los responsables de Inversiones Públicas e IOARR dentro del Ciclo de Inversión así como de las Actividades de Mantenimiento a realizar las acciones necesarias para la implementación correcta y oportuna de la presente, con observancia de los instrumentos de gestión y normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivos anexos en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento y a la Oficina de Control Institucional y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GA
GPP
SEI
SOP
SGPBS
OSLO
CEEFM
OTTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 072-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril de 2021

ANEXO N° 01

ESCALA REMUNERATIVA DE INVERSIONES

Nº	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACIÓN	OBSERVACIONES
1	Jefe de Proyecto de Inversión	Titulado en Ingeniería o Arquitectura	6,000.00	(Experiencia laboral mínima de 5 años con cargos afines en el sector público)
2	Residente de Obra (Proyecto de Inversión y/o IOARR)	Titulado en Ingeniería o Arquitectura	5,500.00	
3	Inspector de Obra (Proyecto de Inversión y/o IOARR)	Titulado en Ingeniería o Arquitectura	5,500.00	
4	Asistente de Obra (Proyecto de Inversión y/o IOARR)	Categoría I: Titulado	3,600.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
		Categoría II: Bachiller	3,300.00	
5	Coordinador	Categoría I: Proyectos de Inversión, de Ejecución por Administración Indirecta	5,500.00	
		Categoría II: Área de Prevención de Riesgos, Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo	4,800.00	
6	Responsables de área	Adquisiciones, Cepa y otros	4,300.00	
7	Asistente de Gerencia	Categoría I: Titulado	4,300.00	
		Categoría II: Bachiller	4,000.00	
8	Prevencionista	Categoría I: Titulado	3,400.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
		Categoría II: Bachiller	3,000.00	
		Categoría II: Técnico	2,800.00	
9	Profesionales Especialistas	Titulados (Ing. en estructuras, hidráulico, eléctrico, movimiento de tierras, sanitarios, laboratorio de suelos y asfalto, arqueólogos y otros)	4,900.00	
10	Liquidadores Técnico (físico) de Obra	Titulado en Ingeniería o Arquitectura	4,300.00	
11	Liquidadores Financieros	Contadores Públicos Colegiados	3,600.00	

AEZU/GIP-MPMN
 JRFE/AL-GIP-MPMN
 C.c.

A
 GM
 GAJ
 GA
 CPP
 SHI
 SOP
 SGPBS
 OSLO
 CEEFEM
 OTIE
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 072-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril de 2021

Nº	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACIÓN	OBSERVACIONES
12	Asistente Técnico	Categoría I: Titulado	3,500.00	Que realizan la función de: cadista, costos y presupuesto, topógrafo, técnico laboratorista (de suelo, concreto, etc.), integradores contables, planillero, saneamiento físico y legal, técnico liquidador, comunicaciones o especialista en manejo del SIAF (En módulos administrativo, presupuestal u otros).
		Categoría II: Bachiller	3,000.00	
		Categoría II: Técnico	2,600.00	
13	Asistente Administrativo/logístico	Secretaria, cotizador, Asistente de comunicación, almacenero, ayudante de laboratorio, ayudante de topografía, técnico en contrataciones del Estado u otros	2,200.00	Titulado
14	Especialista Legal	Categoría I: Titulado en Derecho	4,300.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
		Categoría II: Bachiller en Derecho	3,000.00	
15	Especialista en contrataciones	Categoría I: Titulado con certificación del OSCE vigente	3,600.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
		Categoría II: Bachiller con certificación del OSCE vigente	3,000.00	
16	Formulador de Estudios de Pre inversión de Proyecto de Inversión.	Titulado en Ingeniería, arquitectura u otros afines al proyecto de inversión	4,900.00	
	Elaborador de Expedientes técnicos o documento equivalente de Proyecto de Inversión			
17	Especialista en Inversión Pública	Titulado en ingeniería, arquitectura, derecho, contabilidad u otros afines	5,000.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
18	Apoyo administrativo	Personal que cumple funciones de apoyo administrativo en las diferentes oficinas	1,800.00	

NOTA:

Asimismo, la presente escala es el máximo que se otorga por cada cargo, pudiendo otorgarse menos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada área usuaria.

La categoría I: Titulado (corresponde a profesionales con títulos universitarios).

La categoría II: Bachiller (corresponde a títulos de bachiller de universidad).

La categoría III: Técnico (corresponde a títulos de Institutos Tecnológicos).

MEZU/GIP-MPMN
 JRFE/AL-GIP-MPMN
 Cc.

- A
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- SII
- SOP
- SGPBS
- OSLO
- CEEFEM
- OTIE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 072-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril de 2021

ANEXO N° 02

ESCALA REMUNERATIVA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

N°	CARGOS	ESPECIFICACIONES	REMUNERACIÓN	OBSERVACIONES
1	Coordinador	Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento	5,500.00	
2	Responsable de Actividad de Mantenimiento	Titulado en Ingeniería o Arquitectura	4,300.00	
3	Inspector de Actividad de Mantenimiento	Titulado en Ingeniería o Arquitectura	4,300.00	
4	Asistente de Actividad de Mantenimiento	Categoría I: Titulado	3,000.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
		Categoría II: Bachiller	2,800.00	
		Categoría III: Técnico	2,600.00	
5	Prevencionista	Categoría I: Titulado	3,000.00	(Experiencia laboral mínima de 2 años con cargos afines en el sector público)
		Categoría II: Bachiller	2,800.00	
		Categoría II: Técnico	2,600.00	
6	Asistente Administrativo/logístico	Secretaría, almacenero, ayudante de laboratorio, ayudante de topografía u otros	2,000.00	Titulado
7	Apoyo administrativo	Personal que cumple funciones de apoyo administrativo en las diferentes oficinas	1,600.00	

NOTA:

Asimismo, la presente escala es el máximo que se otorga por cada cargo, pudiendo otorgarse menos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada área usuaria.

La categoría I: Titulado (corresponde a profesionales con títulos universitarios).

La categoría II: Bachiller (corresponde a títulos de bachiller de universidad).

La categoría III: Técnico (corresponde a títulos de Institutos Tecnológicos).

AEZU/GIP-MPMN
 JRFE/AL-GIP-MPMN
 Cc.

- A
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- SEI
- SOP
- SGPBS
- OSLO
- CFEPM
- OTIE
- Archivo

